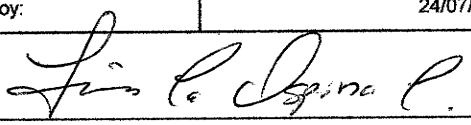
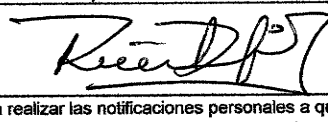
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

ACTA DE INICIO

GC-F-05
Versión 8

INFORMACIÓN CONTRACTUAL				
1. Contrato No	247 DE 2021			
2. Nombre del Contratista	SEGURIDAD LASER LTDA			
3. Identificación del Contratista	NIT. 800.068.707-3			
4. Cargo del Supervisor	Profesional Especializado Código 222 Grado 09			
5. Nombre del Supervisor	Raúl Rojas Devia			
6. Cédula del Supervisor	19.439.236			
7. Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y LOS BIENES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES SEDES DONDE FUNCIONA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA EN RAZÓN A SU MISIÓN.			
DECLARACIÓN DE INICIACIÓN				
8. Número del Registro Presupuestal y Fecha	385 del 22 de julio de 2021			
9. Fecha de aprobación Póliza	Julio 23 de 2021			
10. Valor del contrato	QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE			
11. Plazo del contrato.	Inicio	24/07/2021	Terminación	23/04/2022
AUTORIZACIÓN PARA SOLICITUD – ATENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
12. Responsable para solicitar bienes y servicios por parte de la OFB.	Supervisor del Contrato	Telefónico 2883466 - 2855071 Escrito Calle 39 Bis No. 14 - 57 Correo electrónico rrojas@ofb.gov.co		
13. Responsable para autorizar bienes y servicios	Supervisor del Contrato	Telefónico 2883466 - 2855071 Escrito Calle 39 Bis No. 14 - 57 Correo electrónico rrojas@ofb.gov.co		
14.Responsable para atención a la solicitud de bienes y servicios por parte del Contratista	Coordinador del Contrato	Telefónico 7462133 ext. 118 Escrito Carrera 49 A No. 91 - 79 Correo electrónico director.operaciones@seguridadlaser.com		

NOTA: cualquier modificación de esta acta deberá suscribirse mediante comunicación formal

17. Como constancia de lo anterior se firma presente acta, hoy:	24/07/2021
15. Firma del Contratista	
16. Firma del supervisor	

Con la firma del presente documento autorizo a la entidad para realizar las notificaciones personales a que haya lugar mediante medios electrónicos, de los actos administrativos que se generen en el desarrollo del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el correo electrónico relacionado en el contrato.

MIPG OFB